

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Excedencias en el cuerpo de Infantería de Marina.—Declara reglamentario en las fuerzas de Infantería de Marina el traje kaki.—Concede reenganches a un cabo de cañón y otro de mar.—Destino a varios marineros.

CONSTRUCCIONES DE ARTILLERIA.—Diepone continúe en la comisión el T. Cor. D. M. de Pando.—Id. que por la Carraca se continúe la elaboración de jarras.

SERVICIOS SANITARIOS.—Situación de supernumerario al primer médico D. J. Arca.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Circular.—Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el personal de Infantería de Marina, relacionado a continuación, pase la revista del próximo mes de marzo en la situación de excedencia que se le señala.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de febrero de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Señores.....

Relación que se cita.

ESCALA ACTIVA

EXCEDENTES FORZOSOS

Coroneles

- D. Francisco Xavier Alcántara.
» Manuel Grijuela Velilla.
» Marcelino de Dueñas y Tomaseti.

Tenientes coroneles.

- D. José Ignacio de Carranza.
» Juan Cantalapiedra Rivacoba.
» Faustino González Pizá
» Vicente Armijo Segovia.

Comandantes.

- D. José Peralta y del Campo.
» Manuel Manrique de Lara.
» José Vial y Pérez Bustillo.
» Angel Topete Bustillo, Ayudante del General Chacón.
» Joaquín Sánchez Pujol.
» Ramón Gener García de Guevara, Ayudante del Comandante general del apostadero de Cádiz.
» Adolfo Albarracín del Valle, Ayudante del General Iriarte.
» Manuel Fernández-Caro.
» Jacobo Patrón Caballero.
» Emilio Rodríguez Doncel.
» Angel Cousillas Barandiarán.
» José M.^a Delgado y Criado.
» José García Sánchez de Madrid.
» Félix Arias Rodríguez.
» Miguel del Castillo Benito.
» Antonio de Murcia Riaño.
» Luis Cañizares Moyano.
» Manuel Neira Rey.
» Joaquín García Apillo, Escuela Superior de Guerra.
» José Granados Cantos, agregado a Artillería, Cádiz.
» José de Aubarede Kierulf, Ayudante del General Rodríguez.
» Antonio Rodríguez Aguilar.
» Jesús Carro Sarmiento.
» Ramón Pery Rebollo.
» Rafael Moratinos del Río.
» Manuel Jiménez Pidal.
» José Geán Morilla.
» Enrique Pérez Naharro.
» Francisco Pereira de Lema, Ayudante del Comandante general del apostadero de Ferrol.
» Rafael Barrionuevo Núñez.
» Adolfo del Corral Albarracín.
» José Terol Torres.
» Rafael Govea Ramírez, Ayudante del General Inspector del Cuerpo.
» Alfonso Albacete Dueñas.
» Ricardo Rodríguez Navarro.

D. Francisco Bover Dotres.
» José Fernández Teruel.

Capitanes.

D. Andrés Sánchez-Ocaña.
» José Pardo y P. de Bonanza, Escuela Superior de Guerra.
» Francisco Ristori Guerra.
» Joaquín Carlos Roca.
» Manuel Díaz Sutil, agregado a Artillería, Cádiz.
» Pedro Pilon Teruel.
» Luis Sanz de Andino.
» José Martínez Gay, Escuela Superior de Guerra.
» Manuel O'Felan Correoso, aviación militar.
» Federico Rey Yoly, agregado a Artillería, Cádiz.
» Juan Alcal Rodríguez.
» Enrique Ardois Caraballo.
» José Luis Hernández-Pinzón.
» Federico Riera González.

EXCEDENTES VOLUNTARIOS

Capitanes.

D. Manuel Díaz Serna.
» Pedro de Castro Naranjo.
» José del Corral Albarracín.
» Mariano Lobo Ristori.

SUPERNUMERARIOS

Capitanes.

D. Eduardo Ordóñez Trigueros.
» José Poblaciones Nieto.
» Cirilo Moreno Benítez.
» José Plá Cárceles.

ESCALA DE RESERVA

EXCEDENTES FORZOSOS

Comandantes.

D. Lorenzo del Busto y García Rivero, Senador del Reino.
» Gregorio Vázquez Alayón.
» José Boiset Carvia.
» José Gener Sánchez.
» Ignacio Ferragut Sbert.
» Hilario Puig Escalona.

Capitanes.

D. Leandro de Saralegui Amado.
» Vicente Peña Iglesias.
» Antonio García de los Reyes.

Primer teniente.

D. José Faura Cobos.

RESERVA AUXILIAR RETRIBUIDA

EXCEDENTE FORZOSO

Primer teniente.

D. Antonio García Tenorio.

RESERVA DISPONIBLE

EXCEDENTES FORZOSOS

Capitanes.

D. Gregorio Gulias Ogando.
» Pedro Vázquez Pérez.
» José Lafont Sánchez.
» Joaquín Lorenzo García.
» Cayetano Brufao Iglesias.
» Rafael Gómez Ferrer.
» Manuel Brocos Huertas.
» Antonio Ferro Veiga.
» José López Fernández.
» Francisco Morales Gallo.
» Flaviano González Laine.
» Juan Pérez Olmo.
» Leandro Rodríguez Villarrica.
» Enrique Rodríguez López.
» Enrique Cutilla Bernal.
» Manuel Parejo Rivas.
» Ricardo Cánovas Gundín.

D. Antonio Foncubierta Cano.

» Antonio Gurrea Cataño.
» Francisco Ortiz Rodríguez.
» Francisco Vega Quevedo.
» Ricardo Garrido Carballo.
» Manuel Mariño Lamela.
» Calixto Pardo Mateo.
» Gerardo Cebreiro Hernández.
» José Méndez Herrera.
» Juan García González.
» José Parodi Cazalla.
» José Márquez García.
» Benito Mayobre Alonso.
» Agustín Botella Arenas.
» Manuel Lamas Quiza.
» Francisco Barros Patiño.
» Enrique Moya Navarro.
» José Labin González.
» Francisco Clavijo Carrasco.
» Marcelino López González.
» Enrique Martínez Pérez.
» Juan Tejido Roca.
» Carlos García Lage.
» Francisco Alba Gallardo.
» Camilo Silva Benítez.
» Ricardo Gómez García.
» Francisco Moreno Machuca.
» Santiago Dopico Rebollar.
» Abelardo Paz Fernández.
» Manuel López Lage.
» Manuel Ros Ramírez.
» Eduardo Gutiérrez Ruiz.
» Roque Abella Ceniza.
» Juan Albaladejo López.
» Manuel Sierra González.
» José Pérez Robles.
» Antonio López Fernández.
» Bernabé Pérez y Pérez.
» Bernardino Oanes Sequeiro.
» José Lorenzo Orellana.
» Miguel Munuera López.
» José Moya Delgado.
» Juan Yáñez Martínez.

Madrid 28 de febrero de 1915.—El Almirante Jefe del Estado Mayor central, José Pidal.

Infantería de Marina (Uniformes)

Circular.—Excmo. Sr.: Como resultado de lo propuesto por la Junta económica de la Jefatura de servicios del Cuerpo sobre la conveniencia de cambiar el traje de verano que en la actualidad se usa, por el de kaki que usan las fuerzas del Ejército y que describe la real orden de Guerra fecha 20 de junio de 1914, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se declara reglamentario para el Cuerpo, tanto en las fuerzas destinadas en Africa como para las que se hallan en la Península, el uniforme de tela color kaki de la forma que a continuación se describe y del tono de color que también se indica.

2.º Se fija como precio máximo para el uniforme de la tropa, el de 15,45 pesetas, correspondiendo 12,50 a la guerrera y pantalón; 1,75 pesetas al par de polainas con correas y 1,20 pesetas al juego de anclas o emblema, todo con botonadura de pasta.

3.º Teniendo en cuenta que el traje de kaki ha de preservar a la guerrera de paño de su mayor uso, la Junta acuerda, en primer término, prolongar el tiempo de duración de ésta en seis años, y señalar el tiempo mínimo de duración del traje kaki en un año para Africa y los apostaderos de Cádiz y Cartagena, y en diez y ocho meses para el de Ferrol y compañía de ordenanzas del Ministe-

rio, teniendo en cuenta el mayor o menor tiempo que dura la estación de verano en dichos puntos, esperando del reconocido celo de los Jefes, que éste sea del mayor tiempo posible.

4.º Que las construcciones se hagan por subasta dentro de los regimientos, conforme a reglamento cuando sean indispensable por inutilidad de los existentes.

Igualmente los generales, jefes y oficiales, podrán usar el antiguo traje, excepto en los casos de formación en que la tropa lleve el kaki.

5.º Los generales, jefes y oficiales podrán usar el tejido de cordoncillo; pero del mismo tono de color que el de la tropa.

Descripción del traje para oficiales generales.

Guerrera.—En guarnición y maniobras, de la misma forma que la que se señala en Ejército, con el emblema correspondiente al empleo que ostentan.

En campaña usarán la del modelo que se señala para jefes y oficiales, con las divisas de su empleo.

Los generales, en campaña y maniobras no usarán la faja reglamentaria.

Calzón, pantalón, polainas, gorra y calzado.—Como se asigna para jefes y oficiales.

Descripción del traje para jefes y oficiales.

Guerrera.—En guarnición y maniobras, de la misma forma que la señalada a los jefes y oficiales del Ejército, sin golpes de color en el cuello ni en las mangas.

Para campaña será ligeramente entallada, de cuello recto de cuatro y medio centímetros de altura, con una tabla en el centro de la espalda del cuello al final del faldón, y de seis y medio centímetros de anchura. A los lados del faldón llevará una abertura de diez y seis centímetros de longitud. Dos bolsillos sobrepuestos en el pecho, con cartera y fuelle en el centro, de diez y nueve centímetros de largo por diez y seis de ancho que abrochará al botón puesto en el centro de la tapa, siendo dicha cartera de cinco centímetros de ancha. En la parte delantera del faldón, llevará también otros dos bolsillos con cartera fuelle a los lados y ojal en el centro; longitud, veintidós centímetros por veintiséis de ancho. La cartera de estos bolsillos será recta, ligeramente ondulada en los costados y su ancho de ocho y medio centímetros. La unión del faldón con la prenda irá reforzada con una faja sobrepuesta de la misma tela y de seis centímetros de ancho.

Hombrecas.—También de la misma tela, con ojal para abrochar en un botón.

Manga.—Recta con cartera sobrepuesta de seis y medio centímetros. Los botones estarán a la vista y serán de los de metal señalados al Cuerpo para guarnición, y de cuero color kaki con el emblema del Cuerpo para campaña.

Calzón.—Pantalón.—El primero para actos del servicio, y pantalón corrido para fuera de dichos actos.

Polainas.—De cuero avellana, de las denominadas «leggings».

Calzado.—Borceguies del mismo color, con corchetes y trencillas para todos los actos.

Gorra.—Para guarnición la misma blanca actualmente reglamentaria, y para campaña de tela kaki, de igual color y tejido que el traje, sin franja y con visera y barboquejo también color kaki.

En los actos de guarnición que deba usarse el ros con funda, será ésta negra en invierno y kaki en verano.

En el nuevo uniforme kaki, pueden ostentarse las condecoraciones oficiales.

Descripción del traje para la tropa.

Será igual al que usa la Infantería del Ejército, con emblemas y botones de metal señalados al Cuerpo; éstos serán substituídos para campaña por otros de pasta color kaki.

La funda del ros, negra en invierno y kaki en verano.

Se usará el botón de igual forma que los que dispone la real orden para Infantería de Ejército, cuyo precio será de noventa céntimos.

El uniforme kaki para las clases de sargento, será mejorado en calidad con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 27 de abril de 1910 y 23 de mayo de 1913 (Ds. Os. núms. 94 y 113), así como en la botonadura y anclas.

El traje de verano para las fuerzas del Cuerpo, lo mismo en la Península que en Africa, será el descrito en la presente real orden para los oficiales generales, para los jefes y oficiales y para la tropa, ajustándose en todo a la calidad de la tela, forma y precio en ella determinado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de febrero de 1915.

MIRANDA

Señores. . . .

Marinería

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de cañón reenganchado, de la dotación del torpedero número 5, José Escobar Martínez, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio por cuatro años, como reenganchado, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos y cubrir su propia vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de febrero de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia documentada, cursada por V. E., del cabo de mar reenganchado, Ricardo Lage Pita, de la dotación del crucero *Reina Regente*, en súplica que se le concedan la continuación en el servicio por 4 años más como reenganchado, con los premios y ventajas que señala el artículo 2.º del real decreto de 17 de febrero de 1886, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a los deseos del recurrente por reunir los requisitos prevenidos y cubrir su propia vacante.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de febrero de 1915.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los marineros Joaquín Cepeda y González Vizcaíno, del apostadero de Cádiz; Francisco García Minguez, del Ferrol, y Juan García Sánchez, del contratorpedero *Osado*, sean pasaportados para esta Corte, con destino al Museo Naval, en concepto de agregados, a continuar sus servicios.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de febrero de 1915.

El General Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Jefe de servicios auxiliares.

Construcciones de Artillería

Cuerpo de Artillería

Excmo.: Sr.: Dispuesto por real orden de esta fecha que por el ramo de Artillería del arsenal de la Carraca, se continúe y termine la obra de elaboración de las jarras, ordenada por las soberanas disposiciones de 27 de junio de 1914 y 19 de enero del año actual, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura de construcciones de Artillería, se ha servido disponer, que sin perjuicio de que se cumplimente la real orden de 23 del actual (D. O. núm. 44), continúe el teniente coronel de Artillería de la Armada, D. Manuel de Pando y Pedrosa, encargado de la dirección de dicha obra, hasta la terminación de la misma; debiendo prestársele, por quien corresponda, cuantos auxilios necesite, con objeto de que queden terminadas las jarras dentro del año actual.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Material

Excmo. Sr.: Dada cuenta del escrito núm. 1.164, de 11 del mes actual, del General Jefe del arsenal de la Carraca, relativo a construcción de jarras de de 305 y 101'6 mm. Vickers, y teniendo en cuenta que actualmente se halla en período de elaboración por el ramo de Artillería de aquel arsenal, 688 de las primeras y 334 de las segundas para repuesto de almacenes, mandadas ejecutar por real orden de 27 de junio de 1914, y debiéndose construir igualmente 1.352 de aquéllas y 667 de éstas con destino

al acorazado *Jaime I*, en virtud de real orden de 19 de enero último, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por esa Jefatura de construcciones de Artillería, se ha servido disponer:

1.º Que se sigan elaborando en el arsenal de la Carraca, por administración, las jarras que para repuesto se ejecutan actualmente en aquel establecimiento, y se construyan además en el mismo y por igual procedimiento, las del *Jaime I*.

2.º Que a dicho fin se preste por el ramo de Ingenieros la locomóvil de 30 caballos y el herramental y demás auxilios solicitados de este ramo por el de Artillería.

3.º Que se acepten asimismo las herramientas ofrecidas por la S. E. de C. N. para el mismo objeto.

4.º Que con dichos elementos y los recursos que pueda dar el presupuesto de la obra, se habilite temporalmente la nave Norte del taller de herreros de ribera, a fin de que por el ramo de Artillería se construyan en él, y en el transcurso del año actual, las mencionadas jarras.

5.º Que al terminar la fabricación de éstas, se devuelvan los indicados elementos al lugar de su procedencia, quedando el local disponible para ulterior resolución; y

6.º Que por la gerencia de dicho establecimiento y de acuerdo con la administración del mismo, se estudie la forma legal de hacer en el más breve plazo, dado el apremio del tiempo, el acopio del material necesario para las obras del *Jaime I*.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 27 de febrero de 1915.

MIRANDA

Sr. General Jefe de construcciones de Artillería.
Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. General Jefe del arsenal de la Carraca.

Servicios sanitarios

Cuerpo de Sanidad

Excmo. Sr.: En telegrama de esta fecha se dice a los Comandantes generales del apostadero del Ferrol y de la Escuadra, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Para los efectos de revista manifiesto a V. E. que por real orden de 26 febrero último se concedió el pase a supernumerario al primer médico D. Joaquín Arca, del crucero *Reina Regente*, actualmente en uso licencia enfermo en Villargarcía».

Lo que de orden del Sr. Ministro de Marina, traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 1.º de marzo de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.